



## DECRETO No. 740

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 133 de fecha 24 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 176 Tomo No. 432, del 16 de septiembre del mismo año, se aprobó la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) como el ente encargado de la organización, coordinación, y ejecución de los Juegos antes relacionados; y en el Art. 3 de dicho marco normativo, se establece que éste Comité es una institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y el bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y el turismo en el país;
- II.** Que por medio del Decreto Legislativo No. 326 de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 434 de la misma fecha, se votó el Presupuesto Extraordinario 2022-2024, para financiar la organización y desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 por el monto de \$41,500,000, de los cuales \$40,000,000 corresponden a Fondo General y US\$1,500,000 a Recursos Propios, quedando asignados \$10,850,000 (\$10,000,000 de Fondo General y US\$850,000 de Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2022, \$28,650,000 (\$28,000,000 de Fondo General, y \$650,000 de Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2023, y \$2,000,000 de Fondo General para el ejercicio fiscal 2024;
- III.** Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, expone que existe la imperante necesidad de continuar apoyando al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), para la puesta en marcha de los citados Juegos, para lo cual es preciso fortalecer a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones deportivas nacionales con la adecuación de escenarios para competencias, equipamiento deportivo y tecnológico; en ese sentido, la Institución ha identificado asignaciones disponibles en la Ley de Presupuesto vigente, por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000) de Fondo General, programadas en la Unidad Presupuestaria 02 Actividades Deportivas, Línea de Trabajo 01 Desarrollo Deportivo, las cuales requiere trasladarlas al Presupuesto Extraordinario 2022-2024, con el propósito de financiar de manera urgente las necesidades que se plantean;
- IV.** Que a efecto de viabilizar la incorporación de los DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000) al Presupuesto Extraordinario 2022-2024 para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, a través del COSSAN 2023, se requiere gestionar una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público No Financiero, que involucra a la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda; en ese sentido, y de conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es preciso modificar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: En la Sección A- Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, se disminuye la asignación de gastos de la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas,



Línea de Trabajo 01 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. Gastos Corrientes, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General; y en el Ramo de Hacienda, se refuerza la Unidad Presupuestaria 19 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, Línea de Trabajo 01 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Rubro 56 Transferencias Corrientes con el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, se disminuye la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos con el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente de la Presidencia de la República, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuye la asignación de gastos con el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), así:

**0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Instituciones Adscritas	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes	2,500,000	2,500,000
2023-0500-3-08-01-21-1 Fondo General		2,500,000	2,500,000
<b>Total</b>		<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>

- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la asignación de gastos con DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), conforme se indica a continuación:

## 0700 RAMO DE HACIENDA

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
19 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023		2,500,000	2,500,000
2023-0700-3-19-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	2,500,000	2,500,000
<b>Total</b>		<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>

- C) En la sección B. Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II- Gastos, en lo correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), se disminuyen las asignaciones de ingresos y gastos con DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00), fuente de financiamiento Fondo General, conforme a lo siguiente:

### 0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

#### B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,500,000
16 Transferencias Corrientes		2,500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	2,500,000	
<b>Total</b>		<b>2,500,000</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		2,500,000	2,500,000
2023-0501-3-02-01-21-1 Fondo General	Desarrollo Deportivo	2,500,000	2,500,000
<b>Total</b>		<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 89  
Tomo N° 439  
Fecha: 17 de mayo de 2023

JAH/je  
24-05-2023

